



Luisja Sánchez
Periodista jurídico



El Pleno del Tribunal Constitucional valida la Ley de amnistía, por seis votos a cuatro, porque responde a una situación excepcional

La sentencia, de la que ha sido ponente la vicepresidenta del Tribunal, **Inmaculada Montalbán**, avala la legitimidad constitucional de la Ley Orgánica 1/2024, de amnistía para la normalización institucional, política y social en Cataluña (LOANCat). amnistía otorgada por las Cortes Generales, rechazando el recurso de inconstitucionalidad del Partido Popular (PP), salvo en los tres siguientes aspectos.

Este fallo judicial, en definitiva, que se conocerá en las próximas horas reafirma la vigencia de su doctrina sobre los límites de la potestad legislativa en un Estado de Derecho, concluyendo que la amnistía no está prohibida por la Constitución y que su adopción, cuando responde a una situación excepcional y a una finalidad legítima de interés público, puede resultar constitucionalmente admisible.

Se declara la inconstitucionalidad por omisión del artículo 1.1 por ser contrario al principio de igualdad (artículo 14 de la Constitución Española) al no otorgar la amnistía a aquellas conductas

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |